



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las catorce horas con doce minutos del diecisiete de mayo del dos mil veintiuno.

El cuatro de mayo del dos mil veintiuno se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 44-2021**, en la que requieren:

Por este medio solicito de forma electrónica la siguiente información: Contenido en forma digital y grabación de la capacitación realizada a los oficiales de información y los oficiales de gestión de documental y archivo, realizada el pasado 30 de abril del 2021 de manera de transparencia y los lineamientos de gestión documental y de archivo.

TRAMITACIÓN

- I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.
- II. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.
- III. La LAIP define en su Art. 6 letra "c" la información pública la cual es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.
- IV. Procedí a requerir la información a la Unidad de Formación para que su responsable recopilara la información, verificara su clasificación y comunicara la forma en que se encuentra la misma.

Posteriormente la jefatura responsable de dicha Unidad, me entregó lo solicitado. En el siguiente enlace podrá acceder a la información: https://drive.google.com/drive/folders/114IRI-th4f_GQO6J6wTujQt0q02r-kUA?usp=sharing

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 30, 66 y 71 de la LAIP y 54 del Reglamento de la LAIP, **RESUELVE**:

ADMÍTASE la presente solicitud de información señalando como fecha tentativa de respuesta el DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

NOTIFÍQUESE.

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP